

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 Ejercicio 2012  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Observación Número: 01 Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Mediante el Convenio de Concertación, de fecha 29 de Junio de 2012, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$3,582,008.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIONES			
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$373,725.00	\$373,725.00	\$373,725.00	\$373,725.00
Construcción de banqueta de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$18,240.00	\$18,240.00	\$18,240.00	\$18,240.00
Construcción de machuelo de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$15,150.00	\$15,150.00	\$15,150.00	\$15,150.00
Construcción de línea de agua potable de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$33,342.00	\$33,342.00	\$33,342.00	\$33,342.00
Construcción de línea de alcantarillado sanitario de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$53,231.00	\$53,231.00	\$53,231.00	\$53,231.00
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$273,185.00	\$273,185.00	\$273,185.00	\$273,185.00
Construcción de banqueta de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$24,282.00	\$24,282.00	\$24,282.00	\$24,282.00
Construcción de machuelo de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$10,756.00	\$10,756.00	\$10,756.00	\$10,756.00
Construcción de línea de agua potable de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$33,929.00	\$33,929.00	\$33,929.00	\$33,929.00
Construcción de línea de alcantarillado sanitario de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$59,662.00	\$59,662.00	\$59,662.00	\$59,662.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$895,502.00</b>	<b>\$895,502.00</b>	<b>\$895,502.00</b>	<b>\$895,502.00</b>

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de 3x1 para Migrantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 Ejercicio 2012  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Mediante el oficio 4428/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se solicitó el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala que el Ayuntamiento no proporcionó la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo o demanda social.
- Póliza de ingreso y su soporte (recibos oficiales), correspondientes a las aportaciones municipales y de los migrantes.
- Póliza de egresos y su soporte (documentación comprobatoria del gasto), correspondiente al recurso aportado por el municipio y los migrantes.
- Estados de cuenta en los que se depositaron las aportaciones municipales y de los migrantes.
- Acuerdo de ejecución de obra por administración directa.
- Documentación comprobatoria por \$1,973,194.05, el H. Ayuntamiento solo comprueba \$1,608,813.95 de un total de \$3,582,008.00

**Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Tomatlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada la documentación requerida.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 para Migrantes  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN  
Ejercicio: 2012  
Noviembre 2015

**Fundamento Legal:**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114, fracción VI.  
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310,  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: MEMORANDO  
No. 081/DGVCO-DAOC/COEMI/2015

- Memorando número 081/DGVCO-DAOC/COEMI/2015, emitido por la Coordinación de Obra Electromecánica e Instalaciones, de fecha 05 de noviembre de 2015, se nos informa que no se ha recibido respuesta de solventación, por lo que se tomó la determinación de transferir la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán para que ellos a su vez hagan a lo que su derecho y competencia corresponda.
- Memorando número 033/CAF/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, mediante el cual se hace del conocimiento de la Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra.
- Acta de Sitio número 5 G2 documental y física de obra, mediante la cual el Área Técnica concluye que las obras se encuentran al 100% y operando.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida		
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente
				0

**Comentario**

En relación al punto I, No se presentó respuesta de solventación por parte del Ayuntamiento de Tomatlán, sin embargo una vez analizada la documentación que se encuentra en el expediente de la auditoría, se pudo constatar que la aportación federal se encuentra debidamente comprobada, y que las obras se encuentran al 100 % y operando, de conformidad con lo concluido en el Acta de Sitio levantada por el Área Técnica de esta Dirección de Área de Obra Convenida, misma que señala lo siguiente: "Concluyendo se establece que la obra inspeccionada física y documental al 100% denominada Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Mina (primera etapa) se encuentra terminada y operando existiendo concordancia de los conceptos proyectados-autorizados con los ejecutados a la fecha de la inspección física, esta se encuentra en buen estado. Con relación a las otra 9 obras se encuentran terminadas y operando y a la fecha de la inspección visual estas se mantienen en buen estado".

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 para Migrantes  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 Ejercicio 2012  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Noviembre 2015

Municipal de Tomatlán no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.


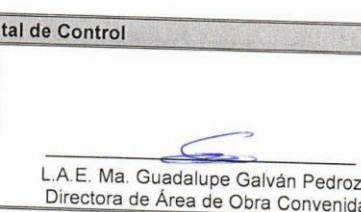
Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Concluida
--------------------------	----------------------

**Comentario**

El Gobierno Municipal de Tomatlán No presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control éste Órgano de Control ratifica la observación de **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán.

Por el Órgano Estatal de Control	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida